



Plaza de la Glorieta nº 1  
Tno. (96)5360000  
Fax (96)6750354  
CIF: P0305800E

AYUNTAMIENTO DE COX  
(ALICANTE)

Expediente Gestiona número: 456/2020

**ACTA VI TRIBUNAL CALIFICADOR VALORACIÓN,  
ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN ALEGACIONES AL CUESTIONARIO  
TIPO TES FASE OPOSICIÓN PROCESO SELECTIVO BOLSA TRABAJO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONVOCATORIA SEGUNDO  
EJERCICIO FASE OPOSICIÓN**

**Acta núm. 6:** 03/11/2021

**Expediente núm.:** 456/2020

**Asunto:** Bolsa de trabajo de auxiliar administrativo.

**Día y hora de la reunión:** 03/11/2021, a las 09:00 horas

**Lugar de celebración:** Jefatura Policía Local, Calle La Acequia, número 36, 03350 Cox-Alicante.

**Asistentes:** Presidencia: Antonio Ramón Pereña Almira; Secretaría: Daniel Monera Bernabeu; vocales: Carmen Martínez Pérez, Luís Santos Sáez y María Victoria Carmona Verdú.

**Ausentes:** Ninguno.

**Orden del Día:** Valoración, desestimación/estimación alegaciones al cuestionario tipo tes de la fase de oposición y convocatoria segundo ejercicio fase oposición.

-----  
En Cox, a 03 de noviembre de 2021.

Reunido el tribunal calificador en la Jefatura policía local sita en la Calle La Acequia, número 36, Cox- Alicante, a las 09:00 horas, con el objeto de valorar y, en su caso, estimar o desestimar las alegaciones realizadas por los/-as aspirantes que se han presentado al cuestionario tipo tes de la fase de oposición para la bolsa de empleo temporal de auxiliar administrativo, asistiendo la totalidad del tribunal calificador:

- Presidencia: Antonio Ramón Pereña Almira
- Secretaría: Daniel Monera Bernabeu
- Vocales: Carmen Martínez Pérez, María Victoria Carmona Verdú y Luís Santos Sáez

Se procede:

PRIMERO. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. A las 09:00 horas, valoradas las alegaciones/impugnaciones de preguntas del ejercicio tipo tes presentadas dentro del plazo de los 10 días hábiles, se acuerda:

- **Martínez Sánchez, María del Carmen:**





Plaza de la Glorieta nº 1  
Tno. (96)5360000  
Fax (96)6750354  
CIF: P0305800E

**AYUNTAMIENTO DE COX  
(ALICANTE)**

**Expediente Gestiona número: 456/2020**

Impugnación pregunta 1: «[...] deduzco que la respuesta correcta sea la d), que es la que marqué en el cuestionario».

Argumento tribunal calificador: el artículo 86, apartado 1, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (LPAP) dispone que: «1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.»

Analizadas las opciones de la pregunta, se descartan las opciones a) y b) al acotarse las respuestas a «siempre con carácter vinculante» y «siempre con carácter no vinculante», respectivamente, siendo correcta la opción c) al disponer la norma que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, con personas de Derecho público, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos, con carácter vinculante o no, a la resolución que les ponga fin. Por tanto, no puede ser correcta la opción d), al no ser todas incorrectas.

Acuerdo tribunal calificador: NO se estima la impugnación de la opción c) por la d) de la pregunta número 1, por el argumento dado.

Impugnación pregunta 18: «[...] deduzco que puede ser válida tanto declaración de voluntad como de conocimiento, siendo así tanto la b) como la d) correctas».

Argumento tribunal calificador: El acto administrativo es una declaración de voluntad puesto que pone de manifiesto una decisión en el ejercicio de la competencia del órgano que lo dicta o una resolución final de un procedimiento administrativo, sin que se trate de un mero conocimiento o juicio de una cuestión.

Acuerdo tribunal calificador: NO se estima la impugnación de la pregunta 18, por el argumento dado.

- **Moya Noguera, Carmen María:**

Impugnación pregunta 1: «En la opción c, se omite la parte referida a la ley [...], con lo cual al estar parte de la respuesta incompleta para mí es errónea, siendo más correcta la opción d.» (Alegación).





Plaza de la Glorieta nº 1  
Tno. (96)5360000  
Fax (96)6750354  
CIF: P0305800E

**AYUNTAMIENTO DE COX  
(ALICANTE)**

**Expediente Gestiona número: 456/2020**

Argumento y acuerdo del tribunal calificador: consta anteriormente en Martínez Sánchez, María del Carmen.

Impugnación pregunta 27: «En la opción b, se añade la palabra, en todo caso, y eso hace que cambie el significado de la frase [...], con lo que solicito la ANULACIÓN de la pregunta 27».

Argumento tribunal calificador: Si bien es cierto que «en todo caso» significa «siempre», también es cierto que «salvo que» significa «excepto», por lo que la redacción y la interpretación de la respuesta hecha por el tribunal es correcta, siendo la opción correcta la b).

Acuerdo tribunal calificador: NO se estima la anulación de la pregunta 27, por el argumento dado.

- **Sánchez Sánchez, Inmaculada:**

Impugnación pregunta 1: «[...], considero errónea la pregunta citada y como interesada solicito la impugnación de dicha pregunta Nº 1 del cuestionario [...]».

Argumento y acuerdo del tribunal calificador: No se estima por el argumento dado anteriormente en Martínez Sánchez, María del Carmen.

- **Rodríguez Alonso, María del Carmen:**

Impugnación pregunta 1: «En la pregunta nº 1, donde dice la corrección que la correcta es la c, no estoy de acuerdo [...] en la C no aparece “...como privado”, y nombra Acuerdos, pactos, convenios, contratos,... en la ley y en la C sólo nombra acuerdos [...]».

Argumento y acuerdo del tribunal calificador: No se estima por el argumento dado anteriormente en Martínez Sánchez, María del Carmen.

- Posteriormente el tribunal acuerda:
  - Convocar a los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición para la realización del segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio de la misma fase (consistente en la realización de uno o varios supuestos prácticos del programa que constan en las bases) a las 09:00 horas del día 12 de noviembre de 2021,





Plaza de la Glorieta nº 1  
Tno. (96)5360000  
Fax (96)6750354  
CIF: P0305800E

**AYUNTAMIENTO DE COX  
(ALICANTE)**

**Expediente Gestiona número: 456/2020**

en el Auditorio de Cox sito en la Calle Alcalde D. José Lozano Ávila, s/n, 03350 Cox-Alicante (puerta lateral sita en la Plaza Bolarina).

- Previamente al inicio (08:45 h) de la prueba se reunirá el tribunal para valorar la idoneidad del supuesto práctico.
- Acordar que el supuesto práctico lo realice la presidencia Daniel Monera y la vocal María Victoria.
- Publicar el acuerdo en la sede electrónica <https://cox.sedelectronica.es/board> y en el tablón de edictos de la página web del Ayuntamiento de Cox <http://www.cox.es/el-ayuntamiento/edictos/>.

El Presidente da por terminada la reunión a las 09:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que por unanimidad se acuerda sea firmada digitalmente por la presidencia y vocal presente; doy fe.

(Firmado electrónicamente)

El Presidente, Antonio Ramón Pereña Almira

El Secretario, Daniel Monera Bernabeu

Vocal, Carmen Martínez Pérez

Vocal, María Victoria Carmona Verdú

Vocal, Luís Santos Sáez

